

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD N° 58: DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario prematuro de menos de 1.500 gramos al nacer o menores de 32 semanas de gestación:

- i. Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento, seguimiento y a oxigenoterapia domiciliaria según resultado de saturometría continua.
- ii. Estando en tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Tratamiento:

- i. Se iniciará dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.

Seguimiento:

- i. El primer control se realizará dentro de 14 días después del alta hospitalaria.

Todo lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Tratamiento	Tratamiento displasia broncopulmonar	Por tratamiento completo	57.100
Seguimiento	Seguimiento displasia broncopulmonar primer año	Mensual	6.260
Seguimiento	Seguimiento displasia broncopulmonar segundo año	Mensual	3.380

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.